



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015

VISTO la Resolución N° 2235/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Carlos Jaime DALPAZ como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

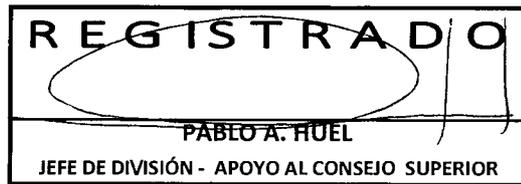
Que el Director de Tesis, Ms. Regis NUNES MEDEIROS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "El Facos y la enseñanza comunitaria en Osorio, su importancia como Institución de Enseñanza Superior", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Alejandra MARTINETTO, el Dr. Carlos MAZZOLA y la Mg. Susana GIANNATTASIO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Zulma CATALDI como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "El Facos y la enseñanza comunitaria en Osorio, su importancia como Institución de Enseñanza Superior" presentada por Carlos Jaima DALPAZ, integrado por los siguientes académicos:

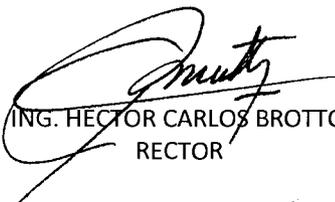
Miembros Titulares: Dra. Alejandra MARTINETTO, Dr. Carlos MAZZOLA y Mg. Susana GIANNATTASIO.

Miembro Suplente: Dra. Zulma CATALDI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1497/2015

  
ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior